



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1784-R-UNICA-2021

Ica, 30 de julio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 838-URRHH/DIGA-UNICA-2021, de fecha 19 de julio de 2021, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita la emisión de la Resolución Rectoral, sobre pago de ejercicios anteriores, por sentencias judiciales de personal cesante, a favor del señor Carlos Jhonson Lozano Valenzuela.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el señor Carlos Jhonson Lozano Valenzuela solicita el reconocimiento del pago señalado en la Resolución Rectoral N° 1693-R-UNICA-2020 que resuelve: cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° 13 de fecha 20 de agosto del 2020, sobre Acción Contenciosa Administrativa a favor del señor Lozano; reconociéndosele el pago de S/. 14,985.83 soles por concepto de compensación vacacional;

Que, con Oficio de visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 328-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal, quien señala sobre las Resoluciones Rectoral emitidas en el ejercicio presupuestal 2020, referidas a las SENTENCIAS JUDICIALES del personal cesante, y se encuentran pendientes de pago por falta de disponibilidad presupuestal en el año 2020; siendo necesario emitir la Resolución Rectoral de reconocimiento de gastos de ejercicios de años anteriores (devengado), y que será ejecutados en el presente ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Oficio N° 0857-2021-OPP/UNICA del 21 de julio del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que luego de verificar los documentos remitidos por la Unidad de Recursos Humanos, sobre la Resolución Rectoral N° 1693-R-UNICA-2020 emitida en el Ejercicio Presupuestal 2020, con respecto a la Sentencia Judicial del personal cesante LOZANO VALENZUELA CARLOS JHONSON, y que se encuentra pendiente de pago por falta de disponibilidad presupuestal en el año 2020, por la suma de S/. 14, 985.83 soles, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Informe N° 0199-UPPM/OPP/UNICA-2021 señala que es procedente lo solicitado debiéndose afectar a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y estructura programática citada en el señalado Informe;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de SENTENCIAS JUDICIALES del personal cesante (Compensación Vacacional: Lozano Valenzuela Carlos Jhonson), por un monto total de S/. 14,985.83 (Catorce mil novecientos ochenta y cinco con 83/100 soles), correspondiente al ejercicio 2020.

PAGO SENTENCIA JUDICIAL

Nº	R.R.	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	SERVIDOR	ASIGNACIÓN	MONTO	SALDO
1	1693	17-Dic-22	LOZANO VALENZUELA CARLOS JHONSON	CESANTE	COMPENSACIÓN VACACIONAL	14,985.83	14,985.83
TOTAL						14,985.83	14,985.83

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto respectivas y detalladas en el Informe N° 0199-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL